

CODIGO DE ETICA IFAC

Expositor:

Lic. Ioseba Raso Castilla
Líder de Calidad UC&CS

XXI Junta Anual, Exposición virtual, Los Mochis. Septiembre 2021

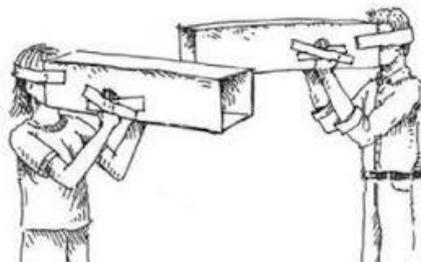
En esta charla, virtual y atípica en muchos sentidos por motivo de la contingencia sanitaria que todos, en todo el mundo, estamos viviendo se va a explicar en que consiste y como se lleva a cabo la aplicación de varios puntos contenidos en Código de Ética de la IFAC, así como casos prácticos sobre dicha aplicación. Dado que la experiencia en este nuevo campo virtual en muchos de nosotros, yo incluido, es limitada aunque ya menos que el año pasado, pido de antemano disculpas por los fallos que pudiera cometer.

Gracias.

Dicho esto, comenzamos.....

SECCIÓN 290

PRINCIPIO ÉTICO DE INDEPENDENCIA



El conflicto de Independencia en la ejecución del servicio de auditoría a una empresa por parte de un despacho contable es uno de los más importantes y, también, más interesantes de los que se describen en el Código de Ética de la IFAC.

La Independencia, tanto de acto como de pensamiento, se ha de dar siempre y si no se da, por cualquier circunstancia, se deben aplicar las salvaguardas adecuadas para conseguir que el riesgo se anule o bien disminuya hasta cotas razonables.

Se entiende que una persona goza de independencia mental cuando sus juicios se formulan a partir de los hechos objetivos que examina.

No existe independencia mental cuando la opinión o juicio son influidos por consideraciones de orden subjetivo, independiente de los elementos objetivos del caso.

La independencia mental es evidentemente una cuestión relativa de fuero interno. La independencia mental es a la vez un derecho y un deber.

- Derecho: Porque el auditor puede reclamar, cuando ve que su juicio ha sido intervenido por los actos de la gerencia así como por terceros.
- Deber: Porque, si llega a permitir, consciente y voluntariamente en tal intervención, se convierte en responsable por los daños que a los terceros pueda causar con ellos.

El auditor debe evitar ejercer la auditoría en los casos en que ciertas circunstancias influyan sobre su juicio objetivo y que, por consiguiente, reduzcan su independencia mental como en los casos en los que las circunstancias puedan hacer surgir en la mente del público una duda razonable sobre la propia independencia y objetividad del auditor.

Al iniciar un trabajo de auditoría, uno de los primeros pasos que se deben llevar a cabo, según el Manual de Control de Calidad de la Firma, es elegir al equipo que la llevará a cabo y entonces uno de los requisitos básicos es determinar el grado de Independencia de cada uno de los participantes en ese grupo de trabajo en cuanto a la empresa auditada.

Para ello, la persona encargada de asignar personal a los compromisos debe seguir una serie de pasos previos al nombramiento y uno de los más importantes es determinar que no existe ningún conflicto de Independencia y, en caso de existir, se puedan aplicar salvaguardas para reducirlo a un nivel aceptable o bien eliminarlo completamente.

El procedimiento a seguir (resumido) para dejar constancia de la aplicación de la sección 290 del código de ética de la IFAC es el siguiente:

- Se inicia la Auditoría
- Se elige al personal que tomará parte en dicha Auditoría
- A cada integrante del equipo de trabajo se le entrega una carta en la que se le pregunta si tiene algún conflicto de Independencia con el Cliente y se le listan los posibles conflictos a tener en cuenta.
- Cada integrante del Equipo de Trabajo debe responder de manera individual a la carta anterior, con un SI o un NO, en cada uno de los puntos de los que se le pregunta
- Si no hay conflictos, se sigue adelante
- Si existen conflictos y existe una salvaguarda a ese conflicto, se aplica la salvaguarda y se anota en la carta de Independencia.
- Si existen conflictos y no existe salvaguarda, se debe apartar al Auditor y nombrar a otro, con el que se sigue el mismo proceso

De esta manera se deja constancia del seguimiento del Procedimiento establecido para detectar y corregir los posibles conflictos de Independencia que pudieran llegar a producirse.

El Responsable de Calidad ha de estar pendiente de posibles conflictos sobrevenidos y aplicar las salvaguardas correspondientes, que pueden llegar incluso a cambiar al Auditor por otro.

Existen diferentes conflictos de Independencia:

- Vínculos financieros Con, o en el Negocio de, los Clientes
- Nombramientos En Compañías
- Prestación de Otros Servicios a los Clientes de Auditoría
- Relaciones Personales y Familiares
- Honorarios
- Honorarios Contingentes
- Propiedad del Capital
- Socios precedentes
- Pleitos Actuales o Amenazantes
- Vinculación Prolongada del Personal Principal con los Clientes de Auditoría
- Otros.

EJEMPLOS PRACTICOS

A partir de este momento, pido por favor a todos los asistentes su atención en esta fase de la charla, voy a presentar una serie de casos prácticos y útiles que pueden darse para que podamos llegar a conclusiones que nos sirvan en este tema concreto.

Dada la dificultad añadida por el modelo de exposición solicito su ayuda para poder llevar a buen puerto este tema.

1. ¿Qué ocurre, desde el punto de vista de la calidad, si un despacho no realiza correctamente esta fase del procedimiento?

Si este trámite no es seguido (junto a otros) la auditoría no es válida y por lo tanto, no puede ser firmada por el responsable de Calidad y por ello tampoco por el socio director, ello da como resultado, en una inspección, de un resultado negativo.

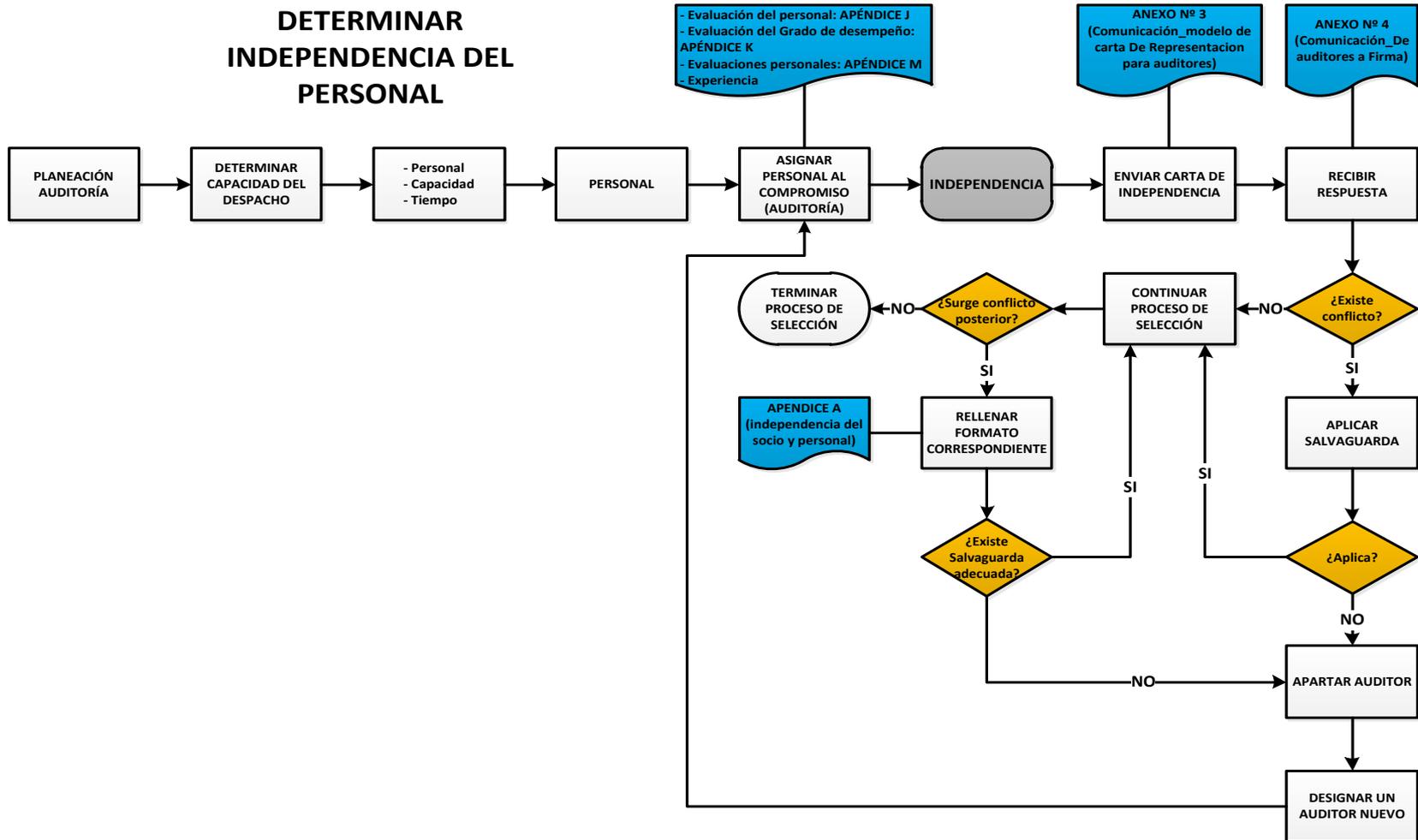
2. ¿Cómo afecta a una auditoría el hecho de respetar o de no respetar los posibles conflictos que se pueden dar en el desarrollo de la misma?

Como ya he comentado en el punto anterior, cualquier omisión da como resultado una auditoria sin valor en cuanto a la calidad. Esto afecta directamente a la certificación del despacho con los problemas que ello trae consigo. Cualquier punto del código de ética es tan importante como otro y no se pueden obviar.

3. ¿Cómo se lleva a la práctica?

El sistema y por lo tanto el manual de control de calidad establece un proceso claro a seguir para garantizar que se hace de manera correcta, los pasos a seguir se explican en el siguiente flujograma:

DETERMINAR INDEPENDENCIA DEL PERSONAL



4. ¿Cómo se debe dejar evidencia?

La forma de dejar evidencia de que el proceso se ha seguido de manera correcta es archivar los documentos generados, debidamente firmados, anexos a los papeles de trabajo de la auditoría en cuestión, estos documentos se generan para todas y cada una de las auditorias que se realizan.

5. ¿Qué se debe hacer al encontrar un problema de Independencia?

Aplicar las salvaguardas correspondientes, algunas son obvias pero otras muchas se encuentran listadas en el código de ética de la IFAC donde pueden ser fácilmente consultadas.

6. ¿Cómo se debe tratar un conflicto de Independencia sobrevenido?

Exactamente de la misma manera que si se detecta antes, la única precaución es paralizar el servicio mientras se soluciona.

Ejemplos de situaciones:

Mi hermano trabaja como trabajador de campo en la empresa auditada y soy un auditor designado.

No sucede nada ya que mi hermano no ocupa puesto alguno relacionado con las finanzas de la empresa y no interfiere en nada el parentesco.

El Director General de la empresa auditada es intimo amigo mio y yo soy el director del despacho auditor y tenemos 2 situaciones:

- a. Yo soy el único CPC del despacho. Se aplica la salvaguardia de que la firma de la auditoria la haga otro CPC y que no intervenga yo en la misma, solo mi personal. SE PUEDE.**
- b. Hay varios CPC. En este caso elegir un CPC que no sea yo, es mas fácil.**

Uno de los socios de la empresa auditada mantiene un conflicto legal con uno de los auditores designados por cuestiones personales no relacionadas con su trabajo.

Se aplica la salvaguarda de apartar al auditor asignado y nombrar a otro.

Tras comenzar una auditoría, la hija del contador de la empresa auditada formaliza su relación sentimental con el hermano de uno de los auditores ¿es un conflicto de independencia?.

No, esa relación no interfiere para nada en el desarrollo normal de la auditoria.

Se da por terminada la fase técnica de la auditoría y esta debe pasar el filtro de la calidad, tras examinar los documentos el QCR detecta una situación que es:

- a. Se formó el equipo de trabajo correctamente.**
- b. Todos los integrantes confirmaron por escrito no tener conflictos de Independencia.**
- c. Se comprobó la veracidad de ello.**
- d. No hubo conflictos sobrevenidos.**
- e. PERO...a mitad de servicio se nombró a un auxiliar nuevo por no dar abasto y no se siguió el protocolo en cuanto a los conflictos de independencia.**
- f. ¿Qué salvaguarda se puede aplicar para no dejar la auditoría sin firmar por parte del QCR? ¿existe alguna?**

A priori es un problema importante y complejo, lo que hay que determinar primero es el grado de implicación de la persona en el trabajo y también se debe determinar si se vuelve a realizar ese trabajo de nuevo o no, todo depende de la importancia, en todo caso se debe anotar el incidente y las salvaguardas aplicadas EN TODO MOMENTO.

El gerente de auditoría de la firma tiene 10 años dirigiendo la auditoría a una empresa determinada, como cada año, se sigue el protocolo en cuanto a conflictos de independencia (y otros) y siempre contesta a las cuestiones sobre conflictos, que no tiene ninguno porque así lo considera Él, como sabemos, en este caso existe un conflicto de familiaridad o de amistad por el tiempo que lleva haciendo lo mismo, por este motivo lo primero que hay que advertir es a la persona encargada de asignar personal que lo ha hecho mal y al QCR y LE porque no detectaron el problema, hay que apartar a la persona de inmediato, documentar la decisión, nombrar a otro y revisar la calidad de auditorías precedentes porque pudieran no ser válidas tampoco.

¡CONTINUAMOS!
INICIO DE LA SEGUNDA PARTE

En esta segunda parte de la exposición, tras ver la sección 290.Independencia, se explicará en que consiste y como se lleva a cabo la aplicación de las siguientes secciones:

- 140. Confidencialidad,**
- 150. Comportamiento Profesional y,**
- 240. Honorarios**

del Código de Ética de la IFAC:

Así como, en la medida de lo posible, casos prácticos sobre dicha aplicación siguiendo la misma dinámica de la primera parte.



SECCIÓN 140

PRINCIPIO ÉTICO DE

CONFIDENCIALIDAD

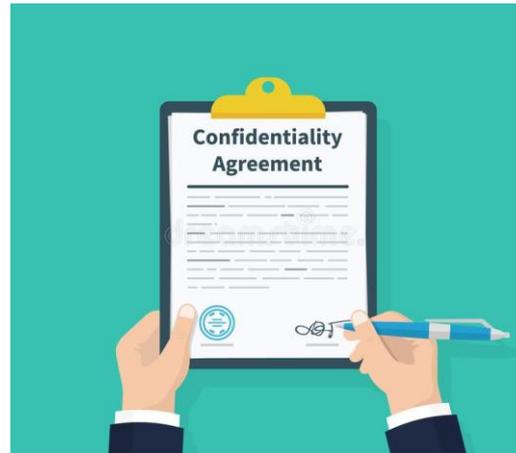
El principio de confidencialidad obliga a todos los profesionales de la contabilidad a abstenerse:

- a. De divulgar fuera de la firma, o de la entidad para la que trabajan, información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales, salvo que medie autorización adecuada y específica o que exista un derecho o deber legal o profesional para su revelación, y
- b. De utilizar información confidencial obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales en beneficio propio o de terceros.

El profesional de la contabilidad debe mantener siempre la confidencialidad:



- Incluso en el entorno no laboral, estando atento a la posibilidad de una divulgación inadvertida, en especial a un socio cercano, a un familiar próximo o a un miembro de su familia inmediata.
- De la información que le ha sido revelada por un potencial cliente o por la entidad para la que trabaja.
- La información dentro de la firma o de la entidad para la que trabaja.



El profesional de la contabilidad tomará medidas razonables para asegurar que el personal bajo su control y las personas de las que obtiene asesoramiento y apoyo respetan el deber de confidencialidad del profesional de la contabilidad.

La necesidad de cumplir el principio de confidencialidad continúa incluso después de finalizar las relaciones entre el profesional de la contabilidad y el cliente o la entidad para la que ha trabajado. Cuando el profesional de la contabilidad cambia de empleo o consigue un nuevo cliente, tiene derecho a utilizar su experiencia previa, sin embargo, el profesional de la contabilidad no utilizará ni revelará información confidencial alguna conseguida o recibida como resultado de una relación profesional o empresarial.

A continuación se enumeran algunas circunstancias en las que a los profesionales de la contabilidad se les requiere o se les puede requerir que revelen información confidencial o en las que puede ser adecuada dicha revelación:

- a. Las disposiciones legales permiten su revelación y ésta ha sido autorizada por el cliente o por la entidad para la que trabaja.
- b. Las disposiciones legales exigen su revelación, por ejemplo:
 - i. Entrega de documentos o de otro tipo de evidencia en el curso de procesos judiciales, o
 - ii. Revelación a las autoridades públicas competentes de incumplimientos de las disposiciones legales que han salido a la luz, y

- c. Existe un deber o derecho profesional de revelarla, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban:
 - i. Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo miembro de la IFAC o de un organismo profesional.
 - ii. Para responder a una pregunta o investigación de un organismo miembro de la IFAC o de un organismo profesional.
 - iii. Para proteger los intereses profesionales de un profesional de la contabilidad en un proceso legal, o
 - iv. Para cumplir normas técnicas o requerimientos de ética.

En la decisión de revelar o de no revelar información confidencial, los factores relevantes que se deben considerar incluyen:

- a. Si los intereses de todas las partes implicadas, incluido los intereses de terceros que puedan verse afectados, podrían resultar perjudicados si el cliente o la entidad para la que trabaja dan su consentimiento para que el profesional de la contabilidad revele la información.
- b. Si se conoce, y ha sido corroborada hasta donde sea factible, toda la información relevante; cuando, debido a la situación, existan hechos no corroborados, información incompleta o conclusiones no corroboradas, se hará uso del juicio profesional para determinar, en su caso, el tipo de revelación que debe hacerse,
- c. El tipo de comunicación que se espera y el destinatario de la misma, y
- d. Si las partes a las que se dirige la comunicación son receptores adecuados.

SECCIÓN 150 PRINCIPIO ÉTICO DE COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

El principio de comportamiento profesional impone la obligación a todos los profesionales de la contabilidad de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión.

Esto incluye las actuaciones que un tercero con juicio y bien informado, sopesando todos los hechos y circunstancias conocidos por el profesional de la contabilidad en ese momento, probablemente concluiría que afectan negativamente a la buena reputación de la profesión.

Al realizar acciones de marketing y de promoción de sí mismos y de su trabajo, los profesionales de la contabilidad no pondrán en entredicho la reputación de la profesión. Los profesionales de la contabilidad serán honestos y sinceros y evitarán:

- a. Efectuar afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrecen, sobre su capacitación, o sobre la experiencia que poseen, o
- b. Realizar menciones despreciativas o comparaciones sin fundamento en relación con el trabajo de otros.



HONORARIOS Y OTROS TIPOS DE REMUNERACIÓN

Cuando se inician negociaciones relativas a servicios profesionales, el profesional de la contabilidad en ejercicio puede proponer los honorarios que considere adecuados. El hecho de que un profesional de la contabilidad en ejercicio pueda proponer unos honorarios inferiores a los de otro no es, en sí, poco ético. Sin embargo, pueden surgir amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales debido al nivel de los honorarios propuestos.

Por ejemplo, se origina una **amenaza de interés propio** en relación con la competencia y diligencia profesionales si los honorarios propuestos son tan bajos que por ese precio resultará difícil ejecutar el encargo de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

La existencia de una amenaza y la importancia de la misma dependerán de factores tales como el nivel de honorarios propuestos y los servicios a los que se refieren. Se evaluará la importancia de cualquier amenaza y, cuando resulte necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable. Ejemplos de salvaguardas son:

- Poner en conocimiento del cliente las condiciones del encargo y, en especial, la base sobre la que se calculan los honorarios y los servicios cubiertos por los honorarios propuestos.
- Asignar a la tarea el tiempo adecuado y personal cualificado.

En el caso de determinados tipos de servicios que no proporcionan un grado de seguridad se recurre con frecuencia a honorarios contingentes. Sin embargo, en algunas circunstancias, éstos pueden originar amenazas en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales.

Pueden originar una amenaza de interés propio en relación con la objetividad. La existencia y la importancia de dichas amenazas dependerán de factores que incluyen:

- La naturaleza del encargo.
- El rango de posibles honorarios.
- La base para la determinación de los honorarios.
- Si el resultado o producto de la transacción va a ser revisado por un tercero independiente.

Se evaluará la importancia de cualquier amenaza de ese tipo y, cuando resulte necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable. Ejemplos de salvaguardas son:

- Un acuerdo previo por escrito con el cliente relativo a la base para determinar la remuneración.
- Revelar a los usuarios a quienes se destina el trabajo realizado por el profesional de la contabilidad en ejercicio y la base para determinar la remuneración.
- Políticas y procedimientos de control de calidad.
- Revisión por un tercero independiente del trabajo realizado por el profesional de la contabilidad en ejercicio.

En algunas circunstancias, el profesional de la contabilidad en ejercicio puede percibir, en relación con un cliente, honorarios por referencia o una comisión. Por ejemplo, cuando el profesional de la contabilidad en ejercicio no presta un servicio específico demandado, puede percibir unos honorarios por referir un cliente recurrente a otro profesional de la contabilidad en ejercicio o a otro experto.

El profesional de la contabilidad en ejercicio puede percibir una comisión de un tercero (por ejemplo, de un distribuidor de programas informáticos) en conexión con la venta de bienes o servicios a un cliente. La aceptación de unos honorarios por referencia o de una comisión origina una amenaza de interés propio en relación con la objetividad y con la competencia y diligencia profesionales.

El profesional de la contabilidad en ejercicio también puede pagar honorarios por referencia para obtener un cliente, por ejemplo, cuando el cliente continúa siendo cliente de otro profesional de la contabilidad en ejercicio pero requiere servicios especializados que el profesional de la contabilidad actual no ofrece. El pago de dichos honorarios por referencia origina también una amenaza de interés propio en relación con la objetividad y con la competencia y diligencia profesionales.

Se evaluará la importancia de la amenaza y, cuando resulte necesario, se aplicarán salvaguardas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable. Ejemplos de salvaguardas son:

- Revelar al cliente cualquier acuerdo de pagar honorarios a otro profesional de la contabilidad por trabajo referido.
- Revelar al cliente cualquier acuerdo de percibir honorarios de otro profesional de la contabilidad en ejercicio por trabajo referido.
- Obtener de antemano el beneplácito del cliente para establecer acuerdos de comisiones en relación con la venta por un tercero de bienes o servicios al cliente.

El profesional de la contabilidad en ejercicio puede adquirir la totalidad o parte de otra firma estipulando que los pagos serán efectuados a las personas que anteriormente eran propietarias de la firma, o a sus herederos o herencias. A efectos de los apartados 240.5 a 240.7 anteriores dichos pagos no se consideran comisiones u honorarios por referencia.

CUESTIONES PRACTICAS



- 1. Todos saben (o deberían saber) que deben entregar y hacer firmar una declaración de Confidencialidad a todo el personal (y personal involucrado aunque no sea de plantilla) y repetir para recordar al pasar un año de la firma anterior, o menos si se considera necesario según la norma ISQM 1, si algún despacho no lo hace debe saber que invalida de manera inmediata cualquier auditoria desde el punto de vista de la calidad y si se inspecciona el resultado será negativo siempre.**

2. El procedimiento a seguir viene explicado en el Manual de Control de Calidad y la evidencia es la CARTA DE CONFIDENCIALIDAD, que debe archivarse en la carpeta individual de cada trabajador y, si así se hace, en cada expediente de cada empresa si se hace un contrato de confidencialidad con ella.

3. ¿Qué se debe hacer si se ha encontrado con un problema de Confidencialidad?

En este caso lo primero que hay que determinar es que información y cuanta información se ha divulgado y si eso afecta o no al desarrollo del servicio ya que, según sea el caso, se debe aplicar desde una advertencia hasta una denuncia penal en contra de la persona. Una vez determinado esto se debe proceder según convenga pero esto seria lo ultimo ya que lo deseable es que este tipo de fugas de información **NO DEBEN DARSE NUNCA.**

4. Dentro del Manual de Recursos humanos apartado de Sanciones, debe quedar reflejado el procedimiento a seguir cuando se da un problema de Confidencialidad dentro de la Firma.

5. Cada uno de ustedes, de forma individual y también colectivamente debe participar activamente en la dignificación de la profesión, no dejando que practicas no éticas promuevan la degradación de la misma porque al final los perjudicados son ustedes mismos y si no se protegen ustedes mismos nadie lo va a hacer.

6. Debe existir un procedimiento a seguir para el calculo honesto y justo de los honorarios profesionales y seguirlo, al tratarse de un procedimiento no se debe olvidar que el mismo ha de quedar reflejado en un flujograma, en todos los casos.

7. En un despacho contable o de consultoría se ofrece un Servicio al cliente que lo demanda, pero a su vez también es un negocio, por ello, no se debe caer en bajar artificialmente los precios solamente para no perder un cliente, si todos actuaran de forma ética esto no sucedería y el dumping se erradicaría.

8. No obstante hay circunstancias en las que si se puede hacer un ajuste en los honorarios ya que los clientes, al igual que todos, pueden tener alijabajos en sus ingresos, de ahí la importancia de tener el procedimiento de calculo de honorarios en el cual entren factores de este tipo para que el resultado sea mas ajustado a la realidad.

9. Por todo ello, SI es Ético cobrar diferentes honorarios a dos clientes por el mismo servicio ya que sus circunstancias pueden ser radicalmente diferentes en cuanto a lo económico.

Bueno, creo que con los ejemplos expuestos se puede afirmar que tenemos una idea mucho mas clara de los aspectos tratados sobre el Código de Ética de la IFAC.



Terminamos esta sesión reiterando por mi parte mis disculpas por aquellos fallos que pudiera haber cometido en esta exposición.

¡Todos estamos aprendiendo!

Y RECUERDEN:



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Medidas de prevención contra el coronavirus

5
Estornudar o toser con la parte interna del codo

4
Mantente hidratado

3 Lava tus manos constantemente por 30 segundos

Infórmate mediante las fuentes oficiales.

Para mayor información llama al **800-012-34-56**
o acude a tu centro de salud.



1
No salir de casa si presentas síntomas como fiebre y/o tos

2
No saludes de mano, beso, ni abrazo

Estrategia estatal contra el Coronavirus

GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!!

